



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE  
PETRÓLEOS, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
(GRUPO CONSOLIDADO)





# ÍNDICE

## 01.

### COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CEPSA

	4
1.1. Cumplimiento Legal	5
1.2. Derechos Humanos y prácticas laborales	6
1.3. Salud laboral y seguridad en el puesto de trabajo	7
1.4. Calidad y seguridad de producto	8
1.5. Medio ambiente	9
1.6. Integridad en los negocios	10
• Lucha contra el soborno, la corrupción y conflictos de interés	10
• Defensa de la Competencia	11
• Respeto de las sanciones y embargos en las relaciones comerciales	11
• Gestión y control de la información	12
• Aplicación de tecnología de inteligencia artificial	12
• Imagen y reputación Corporativa	12
1.7. Transparencia	13

## 02.

### RESPONSABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES

*GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO* 16

*ACTUALIZACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN* 16



COMPROMISOS Y PRINCIPIOS  
DE ACTUACIÓN

01

# COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CEPESA



## ➤ 1 COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CEPESA

Cepsa en su desarrollo ético y de buen gobierno, procedió a su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2005, reafirmando públicamente con ello el compromiso de cumplimiento de sus Diez Principios en materia de Anti-Corrupción, Derechos Humanos y Laborales y Medio Ambiente, así como el de comunicar a sus grupos de interés, los progresos que la compañía realiza en este proceso. Por ello, Cepsa recomienda a sus proveedores que se adhieran a esta iniciativa: [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org).

### 1.1 CUMPLIMIENTO LEGAL

Cepsa lleva a cabo sus actividades de manera responsable y en estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en los países y jurisdicciones donde operamos. No toleramos, bajo ninguna circunstancia, prácticas o conductas que vulneren principios éticos básicos o sean contrarias a la ley.

Hemos establecido unas directrices de conducta empresarial aceptadas internacionalmente y esperamos que nuestros empleados y directivos actúen con honradez e integridad y siempre en cumplimiento de la ley. Asimismo, se espera que nuestros socios comerciales cumplan todas las leyes y normativas pertinentes.



## 1.2 DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES

- Cepsa quiere extender a sus proveedores y contratistas su compromiso en este ámbito de acuerdo con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente como son:

- i) La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ii) Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- iii) Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para las Empresas multinacionales.
- iv) Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

Desarrolles las actividades empresariales y profesionales, respetando siempre:

- **Los derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales citados anteriormente.** Nuestros proveedores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no vulnerarlos, por acción u omisión. Igualmente, los proveedores de Cepsa respetarán los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas en las zonas donde desarrollen sus actividades.
- **Legislación laboral.** Nuestros proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo a la legislación del país donde desarrollen la actividad, y específicamente, se comprometerán a no contratar a nadie que no tenga los 16 años cumplidos y a no admitir ninguna forma de explotación laboral, y preservar las condiciones de trabajo, como el tiempo de trabajo y el salario justo.
- **Respeto hacia las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación.** Nuestros proveedores respetarán la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a sus trabajadores, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas. Por ello, promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- **Contratación de personas con capacidades especiales.** Los proveedores se comprometen a respetar la reserva legal de contratación de personas con capacidades especiales de acuerdo a la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

- **Trabajo infantil.** Nuestros proveedores contribuirán a la erradicación del trabajo infantil con el objetivo de que todos los empleados superen los 16 años, edad legal mínima para trabajar en España o la estipulada en el país de operación en el caso de ser más restrictiva, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.
- **Trabajos forzados.** Nuestros proveedores corroborarán la inexistencia en su organización de trabajos forzados, entendiendo como tal cualquier trabajo llevado a cabo

bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera, para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.

- **Acoso.** Nuestros proveedores rechazan cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.
- **Derecho libre asociación.** Los proveedores garantizarán los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso.

## 1.3 SALUD LABORAL Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

- Cepsa está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos nuestros empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

Promuevas la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:

- Un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de alcohol y drogas, que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, la normativa del país donde desarrollen su actividad y en las normas de Cepsa.
- Unas medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- Impulsar sistemas de gestión sostenibles y eficaces mediante la planificación de actividades de revisión, análisis, corrección y mejora continua, en consonancia con el contexto y la estrategia de Cepsa.
- Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

## 1.4 CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTO

- Cepsa está comprometida con alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes y esperamos que nuestros proveedores apliquen los mismos niveles de calidad en los productos y servicios contratados.
- Cepsa cuenta con sistemas de verificación inicial y seguimiento del cumplimiento de los estándares de calidad asociados a cada producto y servicio contratado, y espera de los proveedores que cooperen en la aplicación de dichos sistemas.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Garantices en todo momento que los materiales y productos entregados o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación, así como cualquier aspecto fijado directamente en contrato con Cepsa.
- Supervises la seguridad de los productos suministrados. Éstos deberán cumplir con la normativa vigente en el país donde se produzca el suministro. El producto vendrá bien envasado y etiquetado, conforme lo dispuesto en la normativa local y los acuerdos internacionales de transporte de mercancías peligrosas. El suministrador de materias químicas deberá facilitar la Ficha de Datos de Seguridad, así como de cualquier otra información que permita a Cepsa cumplir con sus obligaciones y compromisos en materia de tutela de producto.





## 1.5 MEDIO AMBIENTE

- Cepsa está comprometida con la preservación del medio ambiente, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, que demuestren una mejora continua en su desempeño ambiental y que sigan las prácticas de la industria para hacerlo.
- Cepsa trabaja con sus proveedores y socios para que tengan medidas preventivas y correctivas que promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad del ecosistema, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de las actividades.



### **DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:**

- Lleves a cabo tus actividades de forma responsable, conforme a la legislación vigente en cada país donde operes, minimizando el impacto de las mismas sobre el medio ambiente, fomentando medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad y la conservación del suelo.
- Respetes el principio de precaución cuando tu actividad pueda derivar en un daño medioambiental tomando las medidas necesarias que eviten o mitiguen estos efectos.
- Dispongas de medidas que garanticen la sostenibilidad del ecosistema, haciendo extensivos nuestros compromisos medioambientales.
- Utilices eficientemente la energía, el agua y otros recursos, prevengas la contaminación, minimizar y gestionar los residuos resultantes y reciclar siempre que sea posible.

## 1.6 INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

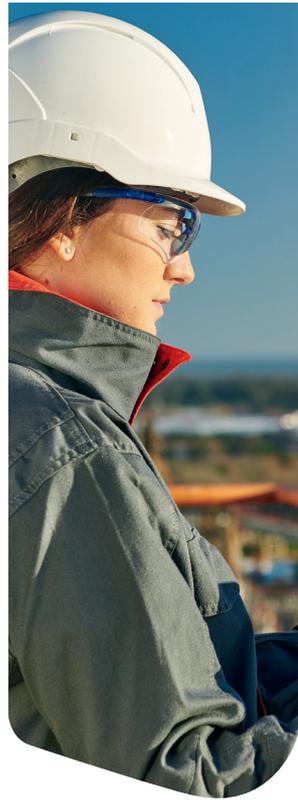
### LUCHA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- Cepsa manifiesta tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y los comportamientos contrarios a su Código de Ética y Conducta, y en concreto contra aquellos comportamientos derivados de prácticas fraudulentas derivados de las atenciones, regalos, e invitaciones a eventos que no cumplan lo explicitado en la Política de prevención contra el soborno, la corrupción y conflictos de interés.



#### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Cumplas con la regulación antisoborno y anticorrupción aplicables en los países donde operan, incluyendo la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal español, la Ley federal de los Estados Unidos de Norteamérica sobre Prácticas Extranjeras de Anticorrupción ("FCPA" por sus siglas en inglés), la Ley UK Bribery Act 2010 ("UKBA") y en general todas las leyes internacionales que se desarrollen en los países donde opera Cepsa para dar cumplimiento a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros ("Convención OCDE").
- Mantengas en todo momento un comportamiento ético que permita establecer relaciones legítimas y productivas con tus propios proveedores y empresas con las que tengas relación contractual. Para ello, deberás establecer mecanismos que permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de tus actividades, teniendo en consideración los siguientes aspectos, entre otros:
  - No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pagos en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, con el objetivo de:
    - obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja.
    - que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente cualquier negocio o ventaja.
  - No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pequeños pagos para conseguir facilitar o agilizar trámites con una administración pública a cambio de un beneficio personal o para tu compañía. Estos pagos son concebidos como pagos de facilitación y son ilegales en la mayoría de los países y están prohibidos por Cepsa a menos que sean legales en el país de realización y estén debidamente contabilizados.
  - No ofrecer, a empleados de Cepsa, regalos, atenciones o invitaciones a eventos durante el proceso de licitación.
  - En caso de querer realizar una atención, regalo o invitación a eventos, a empleados de Cepsa, y siempre que no esté en curso un proceso de licitación, deberás tener en cuenta que Cepsa no acepta comidas por encima de 75 euros cada comensal y regalos por valor superior a 150 euros (o moneda local equivalente). Los regalos nunca deben ser entregados en el domicilio particular del empleado de Cepsa. En todo caso, deben respetar los derechos humanos y ser apropiados a la ocasión que lo origina.
  - Evites cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad a Cepsa.
  - Nos asegures plena independencia y ante la existencia de un posible conflicto de interés, real o potencial, deberás considerar los principios generales de actuación:
    - Deber de abstenerse en las deliberaciones, en las tomas de decisiones y en el acceso a información confidencial.
    - Deber de transparencia y declaración proactiva sobre los conflictos de interés a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Cepsa a través del canal habilitado (cepsa.ethicspoint.com).



## DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- La libre competencia es uno de los pilares básicos de la economía de mercado y de su buen funcionamiento por lo que nos comprometemos a respetar las normas de defensa de la competencia y de competencia desleal.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Respetes la competencia leal así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando tu actividad de forma ética en tu relación con tus compañías competidoras.
- No celebres ningún acuerdo o entendimiento (ya sea expreso o implícito) ni participes en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

## RESPECTO DE LAS SANCIONES Y EMBARGOS EN LAS RELACIONES COMERCIALES

- Cepsa respeta las sanciones internacionales impuestas legítimamente por Estados u Organismos compatibles con la legislación europea y por eso no operamos con países, terceros o mercados que estén sancionados.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Analices detenidamente a tus contrapartes, seleccionando y controlando a los terceros que actuarán en nombre o en representación de Cepsa.
- Realices diligencias adecuadas y verifiques los antecedentes de tus terceros con el objetivo de garantizar la integridad de la cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental del tercero.
- No participes, directa ni indirectamente, en la realización de operaciones sancionadas u operar con países sancionados por la normativa de sanciones y embargos comerciales emitida por los reguladores internacionales.

## GESTIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN

- Adoptamos los medios y herramientas de seguridad pertinentes y legalmente adecuados para proteger la información frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental y nos comprometemos a poner las medidas necesarias para salvaguardar la información.
- Garantizamos la protección y el uso apropiado de los datos de carácter personal, tanto de empleados como los de nuestros grupos de interés, cumpliendo con la normativa que le resulte de aplicación en todos los países donde operamos.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Cumplas con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad aplicable y que realices los tratamientos de datos en el marco de la relación contractual con Cepsa.
- Implementes las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en tus sistemas como la información física presentan la protección adecuada en función de su nivel de clasificación.
- Salvaguardes la confidencialidad de aquella información a la que accedas como consecuencia de tu relación con Cepsa en el desempeño de tu actividad profesional.
- Elimines aquella información que no sea necesaria, atendiendo a los requerimientos de la normativa vigente sobre protección de datos.

## APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Cepsa se compromete a hacer uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial, respetando la ley y entendiéndola como una oportunidad para el progreso.
- Nos comprometemos a utilizar las nuevas tecnologías con rigor, transparencia y seguridad para que nos ayuden a una mejor toma de decisiones y en consonancia con nuestros principios y valores.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Seas responsable en la aplicación de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, en la operativa, productos y servicios que conforman tu actividad y servicios que prestas a Cepsa.
- Garantices que se introducen los criterios éticos y de fiabilidad en la aplicación de la inteligencia artificial, sin sesgos o criterios de funcionamiento que infrinjan nuestros principios de conducta.

## IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

- Los proveedores de Cepsa se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Cepsa en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.



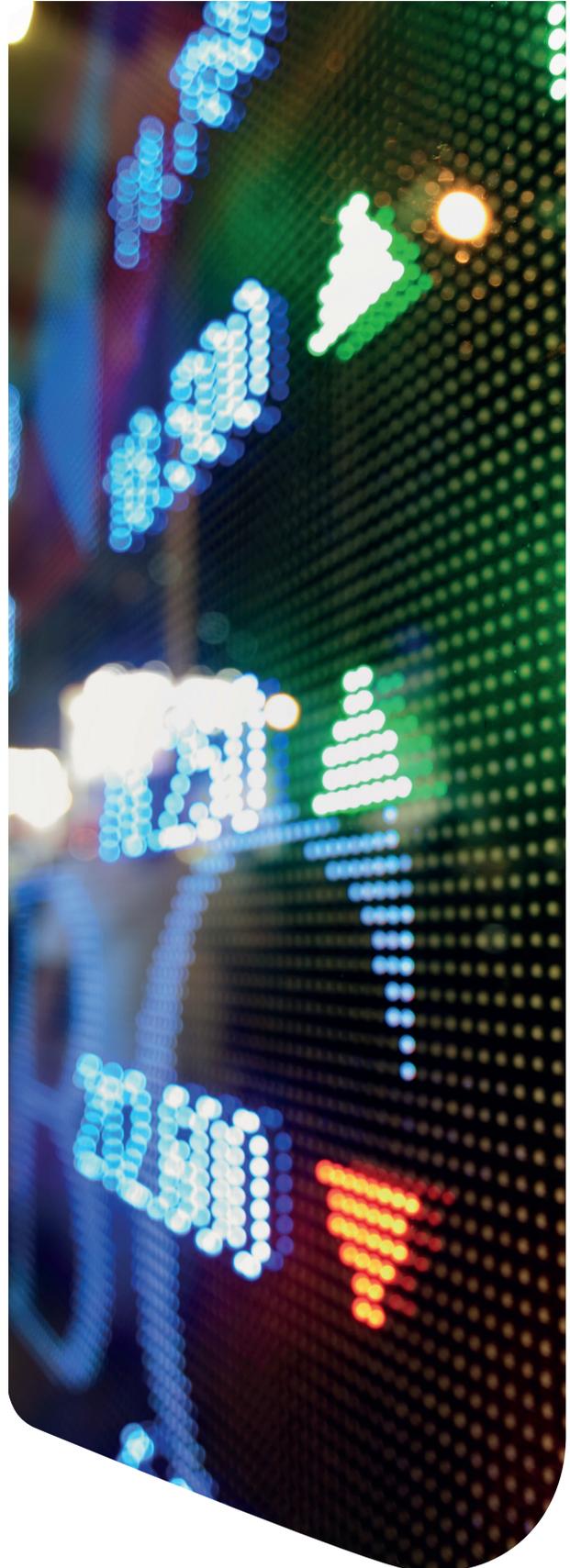
## 1.7 TRANSPARENCIA

- Cepsa se compromete a ser transparente en sus operaciones, cumpliendo con la regulación vigente que sea aplicable en su actividad, en cada país y territorio donde opera.



### DE NUESTROS PROVEEDORES ESPERAMOS QUE:

- Mantener libros y registros precisos y transparentes en todo momento y demostrar el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.
- Informar lo antes posible a Cepsa de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a Cepsa.
- Cooperar, en caso de ser reclamados para ello, con investigadores y auditores de Cepsa, debiendo notificar a la Dirección de Auditoría Interna, Cumplimiento y Riesgos cualquier investigación, auditoría, evaluación o solicitud inusual relacionada con Cepsa o que se refiera al trabajo que el Proveedor está realizando en nombre de Cepsa. La Dirección de Auditoría Interna, Cumplimiento y Riesgos de Cepsa, tendrá el derecho, con sus propios recursos o a través de terceros autorizados, de inspeccionar y auditar el Modelo de Gobierno, los libros, registros y cuentas del Proveedor, así como realizar/coordinar auditorías operacionales, si así se solicita.

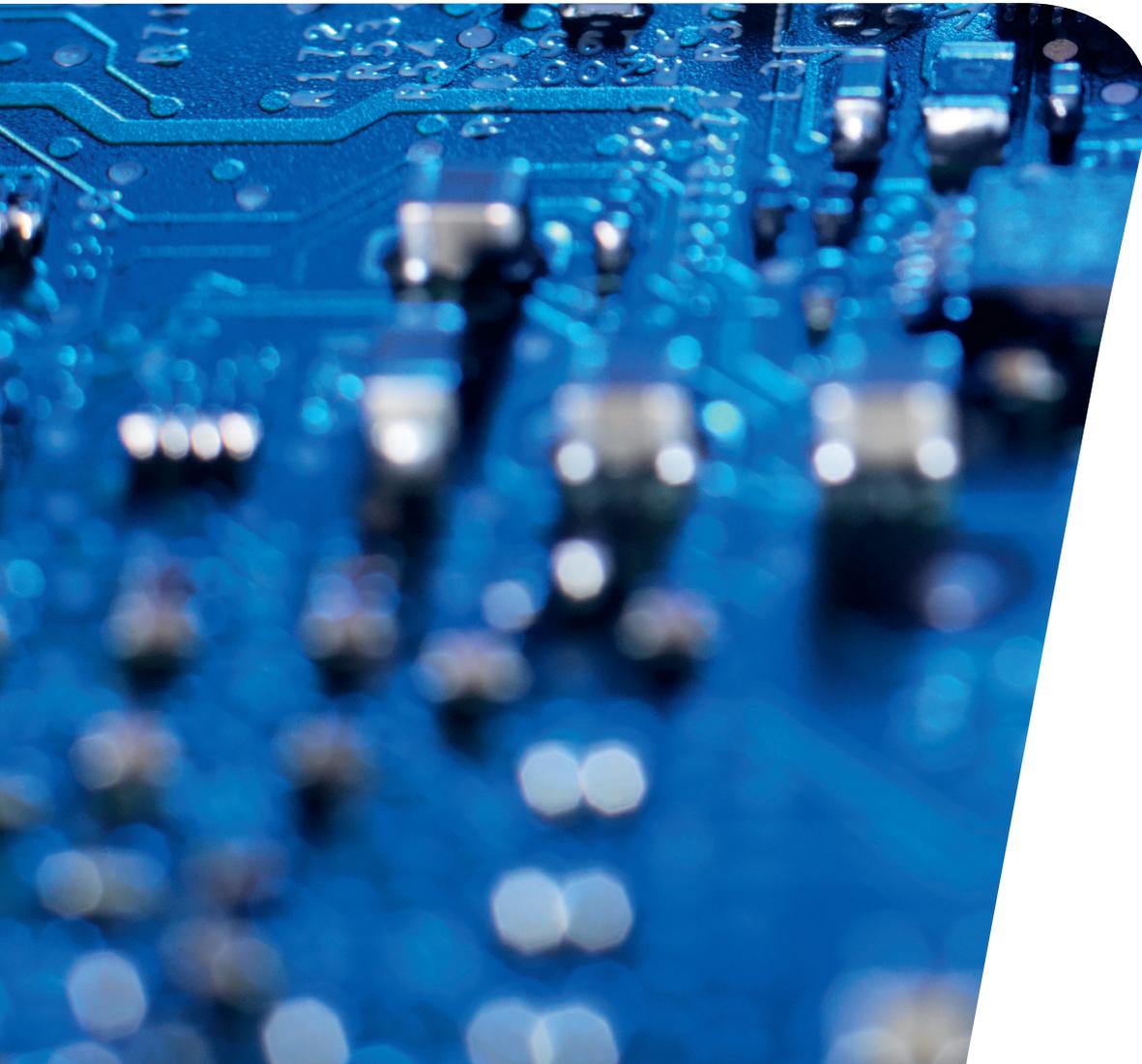




RESPONSABILIDAD

02.

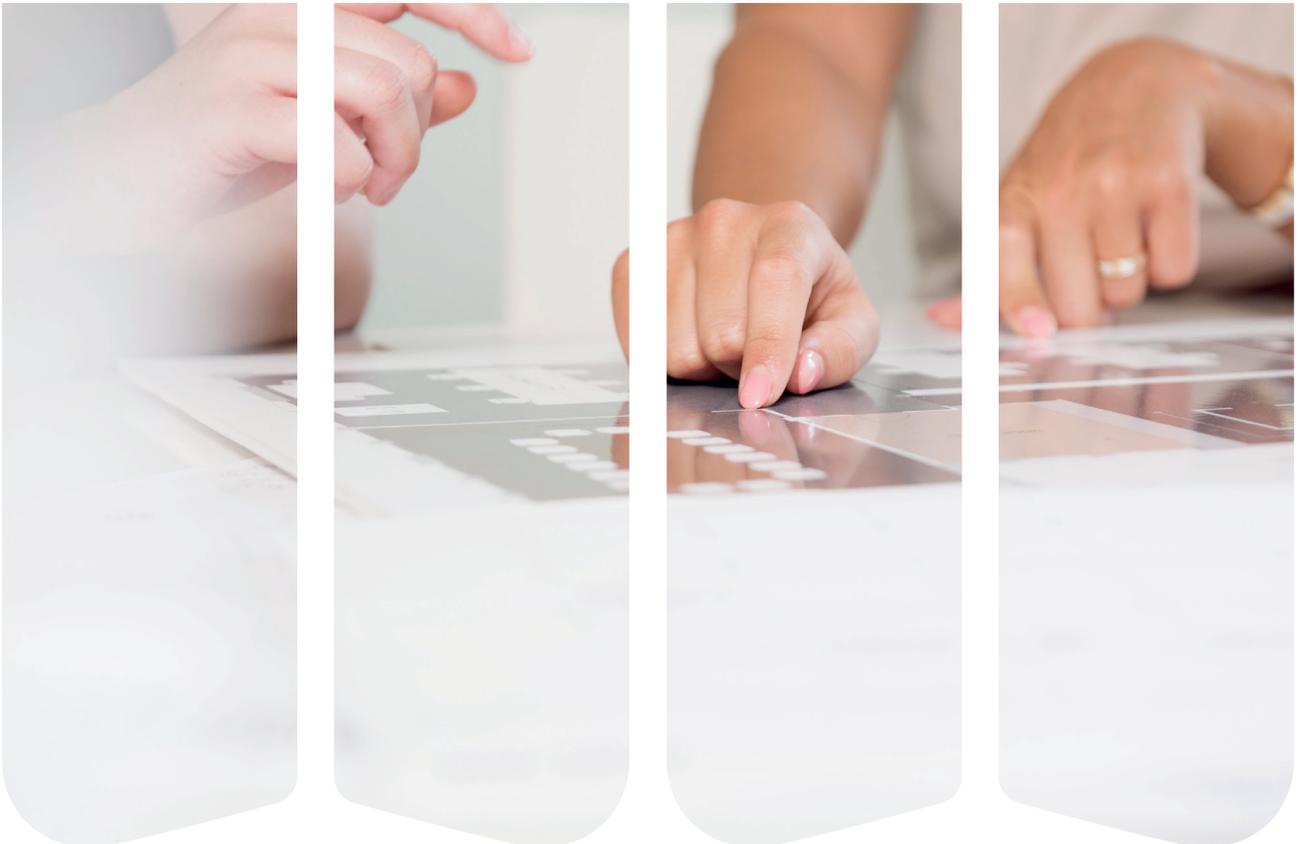
# RESPONSABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES



## ➤ RESPONSABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES

Tus responsabilidades, como proveedor de Cepsa, en relación a este Código son:

- Respetar y cumplir este código, mientras mantengas tu condición de proveedor de Cepsa.
- Conocer y cumplir la normativa externa e interna que afecta a las operaciones que desarrollas.
- Evitar cualquier actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o dañar nuestra reputación.
- Colaborar con las investigaciones y auditorías proporcionando proactivamente toda la información íntegra y veraz relacionada con el hecho.
- Colaborar en la implementación de las medidas de control recomendadas por Cepsa en caso de que sea relevante para asegurar la cadena de suministro.
- Notificar de buena fe, a la Oficina de Ética y cumplimiento, cualquier presunta infracción del Código o cualquier información que consideres relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código, a través del Canal de Integridad ([cepsa.ethicspoint.com](https://cepsa.ethicspoint.com)).
- Asegurarte de que tus proveedores y contratistas cuenten a su vez con sus propias políticas que respeten los principios contenidos en este Código y que velen porque sus propios proveedores observen unos principios similares a los aquí recogidos, garantizando así la integridad completa en la cadena de suministro.



## > GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO

El incumplimiento de este Código de Proveedores puede repercutir negativamente en la relación del Proveedor con Cepsa.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de Cepsa o rescisión de la

relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Para más información sobre el Código de Proveedores, así como para comunicar incumplimientos de este Código, Cepsa pone a disposición de sus proveedores el Canal de Integridad en [cepsa.ethicspoint.com](https://cepsa.ethicspoint.com).

## > ACTUALIZACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión mantenida el 3 de noviembre de 2021 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente documento será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y de Cepsa en particular, y se podrá disponer de la última versión aprobada por en la web de Cepsa ([www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)).

Contamos con tu colaboración para cumplir y hacer cumplir todas las normas y principios recogidos en este Código.





**Compañía Española de Petróleos S.A.**

Torre Cepsa  
Paseo de la Castellana, 259 A  
28046 Madrid (España)  
[www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)

**Datos de contacto**

Cepsa - Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales  
Tel: (34) 91 337 60 00  
[comunicacion@cepsa.com](mailto:comunicacion@cepsa.com)

**Síguenos en**



